



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 101
, a 08 de Diciembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA “COMPRA DE LAVADORAS PARA HOSPITAL MUNICIPAL”. DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015).

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:
DECRETA:

TITULO I
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 125.000,00.- (Ciento Veinticinco Mil 00/100 Bolivianos), de la apertura programática N° 20,00,00,044 “Compra Lavadora Industrial Para Hospital Municipal”. A la Nueva Apertura Programática denominada “COMPRA DE LAVADORAS PARA HOSPITAL MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2.- (CREACION DE NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA).- Se aprueba y autoriza la Creación de una Nueva Apertura Programática denominada “COMPRA DE LAVADORAS PARA HOSPITAL MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en la sesión ordinaria realizada en el Distrito de Villa Paraíso, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dillo Rombería Aratea
1er. CONCEJAL SECRETARIO



Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se cumpla y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 09 de Diciembre de 2015.



Faustino Copa Flores
ALCALDE
 (Calle. Ayuntamiento Municipal de San Julián)